

*Cultura del ejercicio 2014, se desprende necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas, conforme al citado apartado 2 de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local "la Entidad Local en el plazo máximo de los seis meses siguientes a contar desde la aprobación de las cuentas anuales o de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 de la entidad, según proceda, disolverá cada una de las entidades que continúe en situación de desequilibrio. De no hacerlo, dichas entidades quedarán automáticamente disueltas el 1 de diciembre de 2015."* Por tanto, al no constar en esta intervención un acuerdo expreso de disolución de esta entidad, ha de entenderse disuelta el 1 de diciembre de 2015. Por lo que, teniendo en cuenta lo citado anteriormente y el Acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2016, en el ejercicio 2019, dado que en el ejercicio 2018 no se ha realizado, procede realizar la liquidación definitiva de esta entidad, que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado. Además, el Patronato no tendrá más facultades que la de cobrar créditos, satisfacer las deudas y formalizar los actos pendientes de ejecución, sin que pueda contraer más obligaciones, salvo las que sean necesarias para la liquidación. Terminadas las citadas operaciones, se formará el oportuno balance de liquidación, que deberá ser aprobado por el Patronato y sometido a la ratificación por el Protectorado; todo ello conforme establece la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, por la Intervención General de la Administración del Estado, en el mes de octubre de 2018, se ha clasificado a la Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A (EMSSA), cuyo accionista es EMVIPSA, que a su vez es participada en un 100% por el Ayuntamiento de Vélez Málaga, dentro del sector de las Administraciones Públicas. Sobre esta entidad, se ha de resaltar que en el Plan de Ajuste se establece que se prevé su liquidación, señalándose al respecto que su "proceso ya se ha iniciado". Así, como ya se pusiera de manifiesto en el informe de intervención sobre la ejecución del plan de ajuste relativo al segundo trimestre de 2014, con fecha 4 de julio de 2014 se recibe en intervención escrito del Sr. Director-Gerente de Envipsa, al que adjunta copia del acta de la Junta General de EMSSA, celebrada el día 30 de abril de 2014, en la que se acuerda aprobar la disolución de la sociedad y el inicio del proceso de liquidación; si bien, a la fecha de este informe no consta en intervención su liquidación definitiva. También, se ha de resaltar que los Presupuestos de EMSSA, aprobados por su Consejo de Administración con fecha 21 de mayo del corriente, se presentan a 0 euros, debido a la situación de inactividad en que se encuentra la empresa, según se expone en la memoria explicativa del Presupuesto. Si embargo, visto la cuenta de pérdidas y ganancias previsional así como el formulario F.1.2.B1 Capacidad/Necesidad de financiación de la Entidad, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas, documentos ambos adjuntos a los presupuestos, se observa la existencia de unos gastos financieros por importe de 12.958,05 euros, por lo que los presupuestos presentan déficit inicial por el citado importe.

A la vista de lo expuesto, la clasificación de entidades del Ayuntamiento de Vélez Málaga sectorizadas por la Intervención General de la Administración del Estado, en julio de 2013, junio de 2014 y octubre de 2018, a efectos de contabilidad nacional, tiene el siguiente reflejo en el Inventario de Entes del Sector Público Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:



Entidad	Clasificación
Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio	Administración Pública
Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A.	Administración Pública
Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A.	Administración Pública
Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A.	Administración Pública
Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga	Administración Pública

De conformidad con lo explicado en los párrafos anteriores, en el Presupuesto de 2019, las Entidades que forman el perímetro de consolidación (sector público local) son las siguientes:

- Ayuntamiento.
- Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio.
- Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A.
- Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A.
- Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga.
- Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A.

AJUSTES A REALIZAR PARA EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ESTABILIDAD O INESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

1.- En primer lugar, en relación a los ingresos de los capítulos 1 a 3, el SEC sigue el criterio de caja a la hora de analizar la estabilidad presupuestaria; ello implica que el importe de los "derechos reconocidos netos", que es el que figura en los estados de liquidación del presupuesto, deberá rectificarse de acuerdo con los criterios contenidos en la Contabilidad Nacional. Sin embargo, al estar ajustando datos provenientes de presupuestos iniciales no cabría aplicar este procedimiento, conllevando dos alternativas:

1ª.- considerar que las previsiones equivalen al total a recaudar, y no practicar ajuste alguno.

2ª.- o aplicar como ajuste a las previsiones de ingresos de los capítulos I, II y III del Presupuesto del año 2019, el porcentaje que resulta de comparar la recaudación líquida acumulada correspondiente a los ejercicios corriente y cerrados, de los años 2006 a 2012 con los derechos reconocidos netos acumulados de dichos años, y todo ello referido a los capítulos I, II y III del estado de ingresos liquidado (no se consideran los años 2013 a 2018 por ser el porcentaje citado suficientemente representativo), y en los términos realizados en el informe de intervención de 29 de noviembre de 2011 de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2012.

Optando, por la segunda alternativa, el importe del ajuste (-9,87%), se refleja en las siguientes tablas:

Ayuntamiento de Vélez Málaga:

AYUNTAMIENTO			
	Derechos Reconocidos Netos Previstos Ejercicio corriente	Recaudación Neta Prevista Ejercicio corriente y Cerrados	Ajuste (-9,87%)
Capítulo 1"Impuestos directos"	54.011.803,86	48.680.838,82	-5.330.965,04
Capítulo 2"Impuestos indirectos"	4.449.226,27	4.010.087,64	-439.138,63
Capítulo 3"Tasas y otros ingresos"	9.036.860,19	8.144.922,09	-891.938,10
Total	67.497.890,32	60.835.848,55	-6.662.041,77

Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio:

No procede realizar ajuste alguno, por este concepto.

2.- Un segundo ajuste relativo a los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación. En tal sentido, las cantidades abonadas en el ejercicio suponen un aumento del gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit; y, los abonos negativos suponen una disminución del gasto no financiero en contabilidad nacional, disminuyendo el déficit. De esta manera, y considerando las previsiones recogidas en el Presupuesto, en las siguientes tablas se calcula, teniendo en cuenta el saldo final que figura en la cuenta 413 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, y en la cuenta 555, el ajuste a realizar por este concepto:

AYUNTAMIENTO	
Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2018	6.502.692,39
Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2019	5.108.944,19
Ajuste: Saldo a 31/12/2019	1.393.748,20

OALDIM	
Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2018	2.096,96
Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2019	2.096,96
Ajuste: Saldo a 31/12/2019	0,00

Total Consolidado	1.393.748,20
--------------------------	---------------------

El ajuste correspondiente a los abonos negativos anteriormente citados se recoge en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2019 en diversas aplicaciones presupuestarias que cuentan con una dotación de crédito diferenciada para facturas de ejercicios anteriores (f.e.a.), cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ejercicio 2019 (Crédito para facturas de ejercicios anteriores: Deudas de ejercicios cerrados, pendientes de reconocimiento por falta de crédito presupuestario en los ejercicios de origen.)	
Total F.e.a. Cap. 1	10.322,30
Total F.e.a. Cap. 2	1.146.940,17
Total F.e.a. Cap. 4	8.957,30
Total F.e.a. Cap. 6	224.621,47
Total ajuste	1.390.841,24

A este respecto señalar que en el plan de ajuste aprobado en el año 2012 se preveía imputar a presupuesto pagos pendientes de aplicación y facturas pendientes de imputar a presupuesto recogidas en la cuenta contable 413, a razón de 2.858.765 euros anuales, durante los ejercicios 2014 a 2019. Vista la consignación existente en el Presupuesto de 2019, 1.390.841,24€, para hacer frente a facturas de ejercicios anteriores, este importe no se ajusta al recogido en el plan de ajuste. Además, se debe tener en cuenta que el saldo (estimado) de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto al final del ejercicio 2019 importa 5.111.041,15€, mientras que en el plan de ajuste se preveía que dicho saldo ascendería a 0,00€; existiendo, en consecuencia, una desviación negativa de 5.111.041,15€ sobre la previsión realizada. A este respecto se ha de señalar que se ha recibido en este Ayuntamiento el 7 de noviembre de 2018 (NRE 2018056898) escrito del Ministerio de Hacienda de 31 de octubre de 2018, en el que, a la vista del informe de este interventor del seguimiento del plan de ajuste relativo al 4º trimestre de 2017, se constatan incumplimientos del plan de ajuste en vigor – en cuanto al saldo de la 413 y del PMP- respecto de la situación que presenta la Entidad local en el ejercicio 2017, requiriendo que se proceda a la adopción de nuevas o mayores medidas al objeto de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por este Ayuntamiento en el plan de ajuste. Estas medidas deben enjugar la desviación detectada en el cumplimiento de este objetivo (5.111.041,15€); además, cuanto antes se adopten, antes se alcanzaría el cumplimiento del periodo medio de pago, que actualmente es superior al plazo de 30 días que exige la normativa. En este sentido, además, resulta necesario ajustar el gasto realizado al crédito autorizado por el Pleno de la Corporación con motivo de la aprobación de los Presupuestos Municipales, tal y como dispone el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.-En el Presupuesto, los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el año 2019, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo, implica un ajuste por importe de 4.225,18€, lo que supone un menor gasto no financiero en términos de contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero del Ayuntamiento, como se refleja a continuación:

AYUNTAMIENTO			
	Contabilidad Presupuestaria	Contabilidad Nacional	Ajuste
Gastos Capítulo 3 (31000,31005, 31006)	353.676,79		
Intereses Devengados		349.451,61	
TOTAL			4.225,18



4.- En relación con los ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea, con independencia del criterio presupuestario de contabilización aplicado por la Corporación Local para el registro de las transferencias comunitarias, el ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora. Si el importe de los derechos reconocidos supera el valor que se prevé va a ser reembolsado por la Comisión, se practicará un ajuste negativo al saldo presupuestario, aumentando el déficit de la Corporación Local en cuestión. Por el contrario, si los derechos reconocidos son inferiores a los gastos cofinanciados y certificados a las Unidades Administradoras, la diferencia determinará un ajuste positivo al saldo presupuestario que reducirá el déficit público del órgano gestor de los fondos. Este ajuste se considera que no procede al tratarse de previsiones iniciales del presupuesto y al no contener las previsiones iniciales de ingresos ninguna subvención que provenga del presupuesto de la Unión Europea.

5.- Inejecución de gastos: Tiene por objeto reflejar el porcentaje de inejecución de gastos no financieros, a la vista del grado de ejecución presupuestaria de ejercicios anteriores (ejercicios 2011, 2012 y 2013). El importe de este ajuste asciende a un total de 13.337.779,84€, y se detalla en el Anexo 2 de este informe.

6.-En cuanto al tratamiento de las transferencias corrientes y de capital entre Administraciones públicas en contabilidad nacional, se ha de tener en cuenta que para conocer la incidencia que las transferencias producen sobre el déficit de una Corporación Local es requisito imprescindible homogeneizar los criterios contables de los entes implicados, respetando los del ente pagador. Pueden distinguirse dos casos:

A) Consolidación de las transferencias entre unidades dependientes de una misma Corporación Local, es decir, las denominadas transferencias internas.

B) Consolidación de las transferencias entre unidades pertenecientes al subsector Corporaciones Locales y unidades incluidas en el resto de los subsectores de administraciones públicas.

El primer supuesto debe ser tenido en cuenta en el caso del Ayuntamiento de Vélez Málaga y a este respecto se ha de precisar lo siguiente:

El objetivo es lograr que las transferencias dadas y recibidas entre unidades dependientes de una misma Corporación Local coincidan en concepto, importe y período de contabilización.

Para llevar a cabo dicha consolidación, debe contrastarse el importe de las transferencias efectuadas entre unidades dependientes de cada Corporación Local.

. Si los importes coinciden, no es necesario realizar ninguna operación de ajuste entre el déficit presupuestario y el de contabilidad nacional.



. En caso contrario, esto es, si los importes no coinciden, y las diferencias se deben simplemente a la disparidad de clasificación de las transferencias entre corriente y capital, se corregirán las diferencias respetando la clasificación del ente pagador de la transferencia. Si a pesar de ello, los importes siguen siendo dispares, las unidades perceptoras tendrán que aplicar los criterios de las unidades pagadoras en cuanto a importe, concepto y periodo al que corresponde la transferencia.

Por tanto, para determinar el saldo en contabilidad nacional de la Corporación Local, el déficit o superávit presupuestario no financiero deberá ajustarse en la unidad perceptora de la transferencia por los importes y conceptos siguientes:

- Un mayor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son mayores que los derechos liquidados en la unidad receptora. Este ajuste dará lugar a un menor déficit o mayor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.
- Un menor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son menores que los derechos liquidados en la preceptora. En este caso, el ajuste dará lugar a un mayor déficit o menor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.

1. Conclusión:

A la vista de lo anterior, deben hacerse los siguientes ajustes por consolidación de transferencias:

Por importe de 0,01€, como un mayor ingreso no financiero en Envipsa, pues las transferencias previstas en el concepto 449 (14.062.019,33€) del Estado de Gastos por la entidad pagadora, Ayuntamiento de Vélez Málaga, son superiores en dicho importe a las transferencias previstas en el concepto 40001 (14.062.019,32€) del Estado de Ingresos por la entidad perceptora, Envipsa.

7.- En cuanto a la liquidación definitiva de la Participación en los ingresos del Estado del año 2008 y 2009, procede realizar el siguiente ajuste:

Ajuste por liquidación PTE 2008 y 2009 (sin considerar liquidación def. 2017)			
Registro Presupuestario (DRN)	18.398.800,68	Registro en CN	18.558.141,84
	<i>PTE</i> 18.398.800,68		<i>PTE</i> 18.558.141,84
<i>Pago Fraccionamiento liquidación</i>	<i>159.341,16</i>	<i>Pago Fraccionamiento liquidación</i>	<i>0</i>
	<i>2008</i> 35.722,92		<i>2008</i> 0
	<i>2009</i> 123.618,24		<i>2009</i> 0
Ajuste	159.341,16		

Igualmente se han ajustado las transferencias internas entre el Ayuntamiento y las Entidades clasificadas dentro del Sector de Administraciones Públicas por importe total de 20.110.176,95€, se especifica en el Anexo 1 de este informe.



Examinado el Presupuesto General para 2019, de acuerdo con los ajustes señalados anteriormente, y en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (S.E.C.), y teniendo en cuenta que se consideran dentro del sector de de las Administraciones Públicas, el Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio (OALDIM), la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. (EMVIPSA), la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga, el Parque Tecnoalimentario de Costa del Sol Axarquía, S.A y la Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A (EMSSA), según la clasificación efectuada por la IGAE antes citada, se deduce que **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria (superávit)**, en los términos del art. 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, como se refleja a continuación:

a) Derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos	103.390.219,23
b) Obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 7 del presupuestos de gastos	98.078.473,78
c) Ajuste 1 (Criterio SEC 95 en relación a Impuestos, cotizaciones tasas y otros ingresos)	-6.662.041,77
d) Ajuste 2 (Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto)	1.393.748,20
e) Ajuste 3(intereses en contabilidad nacional)	4.225,18
f) Ajuste 4 (Ingresos obtenidos del Presupuesto de la U.E.)	0,00
g) Ajuste 5 (Inejecución)	13.337.779,84
h) Ajuste 6 (Consolidación de transferencias entre AAPP)	0,01
i) Ajuste 7 por liquidación PTE 2008	35.722,92
j) Ajuste 8 por liquidación PTE 2009	123.618,24
TOTAL (a - b + c + d+ e + f+g+h+i+j) =	13.544.798,07

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019: ENTIDADES DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PRESUPUESTO DE INGRESOS		AYUNTAMIENTO	OALDIM	EMVIPSA	PARQUE TECNOLÓGICO	FUNDACIÓN DE LA CULTURA	EMSSA	TOTAL CONSOLIDADO AJUSTADO TRANSF. INTERNAS
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
1	Impuestos directos	54.011.803,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.825.716,01
2	Impuestos Indirectos	4.449.226,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.449.226,27
3	Tasas y Otros Ingresos	9.036.860,19	1.200,00	3.554.607,44	0,00	0,00	0,00	8.986.176,90
4	Transferencias Corrientes	25.749.177,04	643.177,00	14.062.019,32	0,00	1.802,41	0,00	25.192.054,18
5	Ingresos Patrimoniales	2.468.319,98	1.000,00	245.952,00	2.946.846,92	0,00	0,00	5.483.126,90
6	Enajenación Invers Reales	5.453.918,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.453.918,97
7	Transferencias Capital	0,00	7.100,00	867.384,78	0,00	0,00	0,00	0,00
A	TOTAL	101.169.306,31	652.477,00	18.729.963,54	2.946.846,92	1.802,41	0,00	103.390.219,23
PRESUPUESTO DE GASTOS		IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
1	Gastos de Personal	30.266.573,25	243.406,97	15.259.206,31	40.702,27	0,00	0,00	45.809.888,80
2	Gastos Bienes Corri y Serv	33.244.879,64	394.720,03	1.924.115,45	119.408,80	0,00	0,00	31.763.436,63
3	Gastos Financieros	971.050,85	250,00	122.936,56	157.460,80	1.000,00	12.958,05	1.213.772,97
4	Transferencias Corrientes	24.825.744,30	7.000,00	556.320,45	0,00	802,41	0,00	10.125.745,57
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	493.810,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	493.810,84
6	Inversiones Reales	8.664.218,97	7.100,00	85.284,78	0,00	0,00	0,00	8.671.318,97
7	Transferencias Capital	789.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
B	TOTAL	99.256.977,85	652.477,00	17.947.863,55	317.571,87	1.802,41	12.958,05	98.078.473,78
RESULTADO NO FINANCIERO (A-B)		1.913.328,46	0,00	782.099,99	2.629.275,05	0,00	-12.958,05	5.311.745,45

Ajustes SEC Resultado no Financiero

Aplicación criterio de caja. Cap. 1 a 3 Pto. Ingresos (Impuestos, Cotizaciones, Tasas y Otros ingresos)	-6.662.041,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.662.041,77
Acreedores pendientes de aplicar a Pto.	1.393.748,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.393.748,20
Intereses devengados no vencidos	4.225,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.225,18
Ingresos obtenidos del Pto. de la U.E.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inejecución	13.088.691,48	249.088,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.337.779,84
Consolidación de Transferencias	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
Ajuste por liquidación PTE 2008	35.722,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.722,92
Ajuste por liquidación PTE 2009	123.618,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	123.618,24
Resultado Ajustado a SEC 2010	9.897.292,71	249.088,36	782.100,00	2.629.275,05	0,00	0,00	0,00	13.544.798,07

Resultado de la Evaluación

%

Página 10 de 20

Capacidad de Financiación

13.10%

Presupuesto 2019 y Plan de Ajuste:

El Ayuntamiento de Vélez Málaga se adhirió al mecanismo de financiación recogido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las Entidades Locales.

Este mecanismo de financiación lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo (29.276.087,91€) y la obligación de aprobar un plan de ajuste al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. De esta forma el 30 de abril de 2012 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas fue valorado favorablemente el plan de ajuste, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012. Siendo definitivamente el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Vélez Málaga, el resultado de la consolidación de las previsiones de ingresos y gastos de estas Entidades:

- Ayuntamiento de Vélez Málaga.
- Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU).
- Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga (OALDIM).
- Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. (EMVIPSA).
- Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A. (EMSSA).
- Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero y en relación con lo previsto en el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, el Plan de Ajuste fue elaborado sobre la base de la obtención de los siguientes resultados:

- 1) La sostenibilidad de la operación financiera cuya autorización se solicitaba con la tramitación del Plan de ajuste, así como la de aquellas otras operaciones de endeudamiento que en la actualidad tiene suscritas el Ayuntamiento de Vélez Málaga y Entidades dependientes y las que se prevén concertar hasta 2022, según las previsiones contenidas en el citado plan.
- 2) Que la liquidación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vélez Málaga arrojen cifras positivas, a lo largo de toda la vigencia del Plan (2013-2022), de ahorro bruto, ahorro neto y remanente de tesorería para gastos generales, en los términos recogidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 3) El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, garantizando el equilibrio presupuestario con vocación de permanencia del Ayuntamiento de Vélez Málaga, en términos de Contabilidad Nacional.

Estos grandes objetivos suponen una serie de concreciones a lo largo del periodo de su vigencia.

Posteriormente, este Ayuntamiento se acogió a la nueva fase del mecanismo de pago a proveedores regulada en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, formalizando una operación de préstamo por importe de 6.087.679,63 euros, y aprobando, en consecuencia, en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2013, una revisión del Plan de Ajuste.

A continuación se muestra un cuadro comparativo con la distribución por capítulos del ejercicio 2019 del Plan de Ajuste Revisado y del Presupuesto del año 2019 consolidado en términos del SEC:

COMPARATIVA DEL ESTADO CONSOLIDADO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2019 (ENTIDADES DEL SECTOR DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EXCEPTO EL PARQUE TECNOALIMENTARIO) CON EL PLAN DE AJUSTE REVISADO RD-ley 4/2012							
ESTADO DE INGRESOS				ESTADO DE GASTOS			
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO	IMPORTE PLAN DE AJUSTE	CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO	IMPORTE PLAN DE AJUSTE
1	Impuestos directos	53.885.716,01	67.777.283,80	1	Gastos de Personal	45.769.186,53	31.178.251,36
2	Impuestos Indirectos	4.449.226,27	2.534.574,01	2	Gastos Bienes Corrientes y Serv.	31.704.027,83	31.218.669,90
3	Tasas y Otros Ingresos	8.986.176,90	13.504.538,89	3	Gastos Financieros	1.056.312,17	2.500.056,83
4	Transferencias Corrientes	25.192.054,18	21.721.418,26	4	Transferencias Corrientes	10.125.745,57	15.170.214,69
5	Ingresos Patrimoniales	2.536.279,98	887.684,24	5	Fondo de contingencia	493.810,84	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	95.049.453,34	106.425.499,20		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	89.149.082,94	80.067.192,79
	OPERACIONES CAPITAL				OPERACIONES CAPITAL		
6	Enajenación Inversiones Reales	5.453.918,97	0,00	6	Inversiones Reales	8.671.318,97	4.000.000,00
7	Transferencias Capital	0,00	0,00	7	Transferencias Capital	500,00	0,00
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	100.503.372,31	106.425.499,20		TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	97.820.901,91	84.067.192,79
					AHORRO BRUTO	5.900.370,40	26.358.306,41
					AHORRO NETO PRESUPUESTARIO	-12.958,06	19.127.582,51
					RESULTADO NO FINANCIERO	2.682.470,40	22.358.306,41
					TOTAL AJUSTES SEC	8.233.052,62	-9.342.324,69
					RESULTADO AJUSTADO A SEC	10.915.523,02	13.015.981,72
8	Activos Financieros	42.400,00	0,00	8	Activos Financieros	42.400,00	0,00
9	Pasivos Financieros	4.000.000,00	4.000.000,00	9	Pasivos Financieros	5.913.328,46	7.230.723,90
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	4.042.400,00	4.000.000,00		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	5.955.728,46	7.230.723,90
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	9.496.318,97	4.000.000,00		TOTAL OPERACIONES CAPITAL	14.627.547,43	11.230.723,90
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	104.545.772,31	110.425.499,20		TOTAL ESTADO DE GASTOS	103.776.630,37	91.297.916,69

Como se puede observar las magnitudes financieras y presupuestarias del Presupuesto 2019, se ajustan a la senda fijada en el Plan de Ajuste Revisado para el año 2019, en tanto que mantienen valores positivos (Resultado no financiero y Resultado ajustado a SEC), a excepción del ahorro neto presupuestario que asciende a un importe negativo de 12.958,06 euros, derivado fundamentalmente del Presupuesto de EMSSA, que como ya se ha dicho al inicio de este informe, presenta déficit inicial por importe de 12.958,05 euros. En cuanto a las desviaciones detectadas

con respecto a las previsiones contenidas en el Plan, se detallan en el informe de intervención de 30 de abril de 2019 sobre la ejecución del plan de ajuste del Ayuntamiento de Vélez Málaga relativo al primer trimestre del año 2019, a cuyo contenido me remito. A este respecto se ha de resaltar que, como también ya se ha indicado en este informe, se constatan incumplimientos del plan de ajuste en vigor en cuanto al saldo de la 413, y también, en cuanto, al cumplimiento del Periodo medio de pago. Haciendo la advertencia de que si aplicadas las medidas que establezca la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (órgano de tutela financiera de las Corporaciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía), a la vista de las comunicaciones de alerta realizadas por este interventor a la citada Dirección General, ex artículo 18.5 de la LOEPYSF, persiste la superación en más de 30 días del plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad, se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Finalmente, reseñar que, como también se ha dicho a lo largo del presente, el Ministerio de Hacienda mediante escrito de 31 de octubre de 2018 (NRE 2018056898 7/11/2018), ha requerido a este Ayuntamiento para que adopte medidas que posibiliten dar cumplimiento al objetivo de pago en 30 días y de la 413 previsto en el plan de ajuste.

En cuanto a la **regla de gasto**, el artículo 12 de la LOEPYSF establece que:

“1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.”

Teniendo en cuenta que el Acuerdo del Consejo de Ministros del 3 de julio de 2017, por el que, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2018-2020 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2018, fija la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española en un 2,7% para el año 2019, se informa que la variación del gasto computable del Presupuesto General del ejercicio 2019, no supera dicha tasa, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la LOESYSF anteriormente citado, como se detalla a continuación:

REGLA DE GASTO AYUNTAMIENTO 2018-2019		
GASTO	Previsión Liquidación 2018	Presupuesto 2019
(+) Gastos de personal	25.181.877,44	30.266.573,25
(+) Gastos en bienes corrientes y Servicios	36.464.572,69	33.244.879,64
(+) Gastos Financieros (Cap. 3: Subconceptos 301-311-321-331-357)	0,00	0,00
(+) Transferencias Corrientes	22.236.667,38	24.825.744,30
(+) Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00	493.810,84
(+) Inversiones Reales	4.165.811,82	8.664.218,97
(+) Transferencias de Capital	2.268.787,67	789.700,00
Total Empleos no financieros	90.317.717,00	98.284.927,00

<i>Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC:</i>		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-410.050,00	-5.453.918,97
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-5.644.987,98	-1.393.748,20
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	-13.088.691,48
(+/-) Otros (Especificar)	0,00	0,00



Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	84.262.679,02	78.348.568,35
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-18.014.371,16	-19.136.090,95
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-7.379.243,70	-5.234.915,17
UE	-585.239,47	0,00
Estado	-785.804,46	-91.500,00
CCAA	-5.126.009,65	-5.139.374,03
Diputación	-882.190,12	-4.041,14
Otras AAPP	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00
Total de Gasto computable del ejercicio	58.869.064,16	53.977.562,23
(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.		0,00
(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremen de manera permanente la recaudación.		0,00
Tasa de referencia	2,7%	1.589.464,73
Límite de la Regla de gasto		60.458.528,89

REGLA DE GASTO OALDIM 2018-2019		
GASTO	Estimación Liquidación 2018	Presupuesto 2019
(+) Gastos de personal	159.186,89	243.406,97
(+) Gastos en bienes corrientes y Servicios	603.910,48	394.720,03
(+) Gastos Financieros (Cap. 3: Subconceptos 301-311-321-331-357)	0,00	0,00
(+) Transferencias Corrientes	7.000,00	7.000,00
(+) Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00
(+) Inversiones Reales	8.955,21	7.100,00
(+) Transferencias de Capital	1.029.868,45	0,00
Total Empleos no financieros	1.808.921,03	652.227,00

Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC:		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avaluos	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	2.096,96	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	-249.088,36
(+/-) Otros (Especificar)	0,00	0,00
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	1.811.017,99	403.138,64
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-1.029.868,45	-120,03

(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-497.399,52	0,00
UE	0,00	0,00
Estado	-327.691,86	0,00
CCAA	-169.707,66	0,00
Diputación	0,00	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00
---	------	------

Total de Gasto computable del ejercicio	283.750,02	403.018,61
---	------------	------------

(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.		0,00
(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremen de manera permanente la recaudación.		0,00

Tasa de referencia	2,7%	7.661,25
Límite de la Regla de gasto		291.411,27

REGLA DE GASTO FUNDACIÓN DE LA CULTURA 2018-2019		
GASTO	Previsión Liquidación 2018 (1)	Presupuesto 2019
Aprovisionamientos	0,00	0,00
Gasto de personal	0,00	0,00
Otros gastos de explotación	0,00	0,00
Impuesto de sociedades		
Otros impuestos		
Gastos excepcionales		
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG		
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	802,41
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	0,00	802,41

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00	-802,41
---	------	---------

(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00
UE	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00
Diputación	0,00	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00
---	------	------

Total de Gasto computable del ejercicio	0,00	0,00
---	------	------

(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.		0,00
(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremen de manera permanente la recaudación.		0,00



Tasa de referencia	2,7%	0,00
Límite de la Regla de gasto		0,00

(1) Según datos aportados por la Entidad.

REGLA DE GASTO EMVIPSA 2018-2019		
GASTO	Previsión Liquidación 2018 (1)	Presupuesto 2019 (1)
Aprovisionamientos	999.855,28	784.252,63
Gasto de personal	14.291.742,93	15.409.484,37
Otros gastos de explotación	499.633,02	1.032.133,85
Impuesto de sociedades	256,94	1.000,00
Otros impuestos	82.387,32	125.967,82
Gastos excepcionales	3.094,14	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG	0,00	-5.200,00
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		556.320,45
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	15.876.969,63	17.903.959,12

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-261.379,32	-861.280,27
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00
UE	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00
Diputación	0,00	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00
---	------	------

Total de Gasto computable del ejercicio	15.615.590,31	17.042.678,85
---	---------------	---------------

(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.		0,00
(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremenen de manera permanente la recaudación.		0,00

Tasa de referencia	2,7%	421.620,94
Límite de la Regla de gasto		16.037.211,25

(1) Según datos aportados por la Entidad.

REGLA DE GASTO PARQUE TECNOALIMENTARIO 2018-2019		
GASTO	Estimación Liquidación 2018 (1)	Presupuesto 2019 (1)
Aprovisionamientos		
Gasto de personal	37.046,00	40.702,27
Otros gastos de explotación	50.072,00	50.208,80
Impuesto de sociedades		
Otros impuestos	62.107,00	69.200,00



Gastos excepcionales		
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG		
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		0,00
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	149.225,00	160.111,07

<i>(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local</i>	-62.107,00	-60.000,00
<i>(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas</i>	0,00	0,00
UE	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00
Diputación	0,00	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00

<i>(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación</i>	0,00	0,00
--	------	------

Total de Gasto computable del ejercicio	87.118,00	100.111,07
---	-----------	------------

<i>(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.</i>		0,00
<i>(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremen de manera permanente la recaudación.</i>		0,00

Tasa de referencia	2,7%	2.352,19
Límite de la Regla de gasto		89.470,19

(1) Según datos aportados por la Entidad.

Presupuesto 2019: Detalle de la Regla de gasto por Entidad.					
Entidad	Gasto computable	Límite de la Regla de Gasto	Saldo		
Ayto	53.977.562,23	60.458.528,89	6.480.966,66	positivo	
Oaldim	403.018,61	291.411,27	-111.607,34	negativo	
Fundación de la Cultura	0,00	0,00	0,00	nulo	
Envipsa	17.042.678,85	16.037.211,25	-1.005.467,60	negativo	
Emssa	0,00	0,00	0,00	nulo	
Parque Tecnológico	100.111,07	89.470,19	-10.640,88	negativo	
Total	71.523.370,76	76.876.621,60	5.353.250,84	positivo	

Siendo el límite máximo de gasto de 76.876.621,60€ y ascendiendo el gasto computable consolidado a 71.523.370,76€; se cumple, por tanto, el objetivo de la regla de gasto.

Se ha de precisar que en el Anexo 2 de este informe se especifican los ajustes realizados para la regla de gasto. También se ha de precisar que los datos de la columna "estimación de la liquidación del ejercicio 2018" del Ayuntamiento, provienen de haber tomado como referencia los datos de ejecución del presupuesto a 31 de diciembre de 2018.


 En relación con el ajuste por grado de ejecución del gasto (para el año 2019), se ha de tener en cuenta que dado que con carácter general el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100% de los créditos aprobados, es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y menor déficit. Para ello, y en concordancia con la 3ª edición de la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPYSF" de la IGAE, se toman los porcentajes de inejecución de gasto acumulada derivada de la liquidación de los años 2011, 2012 y 2013 respecto de los créditos definitivos acumulados en dichos ejercicios, todo ello referido a los capítulos I, II, IV, VI y VII del Estado de gastos. Estos porcentajes son los que se consideraron en el Plan Económico-financiero 2015-2016 y que se aplican a este presupuesto dado que se consideran suficientemente representativos. Aplicando estos porcentajes sobre los capítulos correspondientes del Estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, resulta un ajuste por importe de - 13.088.691,48€. Este ajuste coincide con el que se aplica para la determinación de la estabilidad presupuestaria.

En cuanto al **límite de deuda**, el artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017 en el 2,6% del PIB para el ejercicio 2019. Si bien, para la Administración Local no se ha establecido el objetivo para 2019 en términos de ingresos no financieros. No obstante ello, para analizar el límite de deuda se va a considerar el límite que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53 (110%) y la Ley de Presupuestos Generales del Estado (75%).

Así, el volumen de deuda viva a 31.12.2019 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, ajustados éstos por los ingresos afectados, es del 38,27%, según se detalla a continuación, **estando por debajo del 75% de los ingresos corrientes**, límite previsto en la **Ley de Presupuestos Generales del Estado**.

RECURSOS CORRIENTES CONSOLIDADOS AÑO 2019	
CAPITULO	INGRESOS
1	53.825.716,01
2	4.449.226,27
3	8.986.176,90
4	25.192.054,18
5	5.483.126,90
A) Total operaciones corrientes (Sector Administraciones Públicas)	97.936.300,26
B) Ajuste por minoración de ingresos que no tienen la consideración de ordinarios	342.699,54
A-B) Total Ingresos corrientes Ajustados u ordinarios	97.593.600,72
Total capital vivo a largo y corto plazo (1)	37.352.759,77
<i>(1) Según informe de la Tesorería Municipal de fecha 17 de mayo de 2019.</i>	
% Endeudamiento s/ Ingresos corrientes ajustados consolidados.	38.27%



DETALLE DEL AJUSTE POR MINORACIÓN EN LOS INGRESOS CORRIENTES			
Estado de Ingresos			
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
38900	Reintegros Presupuestos cerrados derivados de Sentencias	Ayuntamiento	342.699,54
Total Ayuntamiento			342.699,54

Es todo cuanto se informa desde esta Intervención, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa de estabilidad presupuestaria; debiéndose tener en cuenta que esta Intervención emitirá nuevo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de la regla de gasto y del nivel de deuda en la liquidación del presupuesto del año 2019, siendo éste último informe el que permitirá evaluar si definitivamente se han cumplido los objetivos fiscales.

Vélez Málaga, a 24 de mayo de 2019.



EL INTERVENTOR GENERAL

FDO: JUAN PABLO RAMOS ORTEGA.



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

ANEXO 1



**ANEXO 1: ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019 (ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA)
DETALLE DEL AJUSTE: APLICACIONES OBJETO DE CONSOLIDACIÓN**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
Orgánica	Programa / Económica			
		Tributos Locales	EMVIPSA	125.967,82
	2 Gastos corrientes	Cánones por Dº. De Superficie	EMVIPSA	178.992,00
	241	Tributos Locales	OALDIM	120,03
	2 Gastos corrientes	Transf. EMVIPSA por encomiendas (2)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	3.554.607,44
	2 Gastos corrientes	Tributos Locales	Parque Tecnológico	60.000,00
	3 Gastos Financieros	Intereses de demora aplazamientos Ayto	EMVIPSA	51.883,29
130101	241	Transf. Organismo Autónomo Local de Promoción y Desarrollo	Ayuntamiento de Vélez Málaga	643.177,00
(449)	Transferencias Corrientes	Transferencias Emvipsa financiación servicios (electricidad, edif. Municipales ...)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	14.062.019,32
4	Transferencias Corrientes	Transferencias Ayto RD-ley 4/2012 y RD-ley 8/2013	EMVIPSA	556.320,45
090103	334	Transf. Fundación Fomento Cultura, Educación y Des	Ayuntamiento de Vélez Málaga	1.802,41
4	Transferencias Corrientes	Transferencias Ayto RD-ley 4/2012 y 8/2013	Fundación de la Cultura	802,41
	6 Inversiones Reales	Transf. EMVIPSA por encomiendas (6: Edusi)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	85.284,78
130401	920	Aportación patrimonial EMVIPSA	Ayuntamiento de Vélez Málaga	782.100,00
130101	241	Transferencia OALDIM para inversiones	Ayuntamiento de Vélez Málaga	7.100,00
TOTAL				20.110.176,95
Estado de Ingresos				
		Impuestos Directos	Ayuntamiento de Vélez Málaga	185.967,82
	1 Impuestos Directos (11500)	Impuestos Directos	Ayuntamiento de Vélez Málaga	120,03
	3 Otros Ingresos	Ingresos por intereses de demora aplazamientos Emvipsa	Ayuntamiento de Vélez Málaga	51.883,29
	3 Otros Ingresos	Ingresos por Encomiendas del Ayto	EMVIPSA	3.554.607,44
	4 Transferencias corrientes	Transferencias del Ayuntamiento	Fundación de la Cultura	1.802,41
	4000	Transferencias del Ayuntamiento	OALDIM	643.177,00
	4 Transferencias corrientes	Transferencias del Ayuntamiento	EMVIPSA	14.062.019,32
	44100	Transferencias de Sociedades Municipales Financiación Préstamos RD-ley 4/2012 y RD-ley 8/2013	Ayuntamiento de Vélez Málaga	556.320,45
	48001	Transferencias de la Fundación de la Cultura Financiación Préstamo RD-ley 4/2012 y RD-ley 8/2014	Ayuntamiento de Vélez Málaga	802,41
	55000	Concesiones administrativas	Ayuntamiento de Vélez Málaga	178.992,00
	70000	Transferencia de capital del Ayuntamiento para inversiones	OALDIM	7.100,00
	7 Transferencias de capital	Transferencia del Ayuntamiento (aportación patrimonial y transf por encomienda Edusi)	EMVIPSA	867.384,78
TOTAL				20.110.176,95



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

ANEXO 2



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

ANEXO II (AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA): AJUSTES CÁLCULO EMPLEOS NO FINANCIEROS SEGÚN SEC	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	
Adiciclo 61 (2018): Derechos Reconocidos	410.050,00
Capitulo 6 (2019): Previsión inicial	5.453.918,97
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	
Ejercicio 2018	
Diferencia de saldo de la cuenta 413 a 31-12-2017 y 31-12-2018	1.265.764,95
Diferencia de saldo de la cuenta 555 a 31-12-2017 y 31-12-2018	4.379.223,03
Total ajuste	5.644.987,98
Ejercicio 2019	
Diferencia de saldo de la cuenta 413 a 31-12-2018 y 31-12-2019	1.390.841,24
Diferencia de saldo de la cuenta 555 a 31-12-2018 y 31-12-2019	2.906,96
Total ajuste	1.393.748,20
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
Inejecución de gastos 2019	-13.088.691,48
(-) Pagos por transferencias (y otras op. internas) a otras entid. que integran la Corporación Local	
Ejercicio 2018. Obligaciones reconocidas.	
Diversas aplicaciones del Ayto de gastos en bienes corrientes y servicios (Emvipsa)	3.312.592,40
Oblig. Reconocidas a EMVIPSA por transferencias corrientes (449)	12.464.210,22
Oblig. Reconocidas a EMVIPSA aportación patrimonial (7)	1.750.356,87
Transferencia OALDIM (410)	464.111,67
Transferencia Fundación de la Cultura (48906)	0,00
Transf. OALDIM para Inversiones (710)	23.100,00
Total ajuste transferencias internas	18.014.371,16
Ejercicio 2019. Obligaciones reconocidas.	
Diversas aplicaciones del Ayto de gastos en bienes corrientes y servicios (Emvipsa)	3.639.892,22
Oblig. Reconocidas a EMVIPSA por transferencias corrientes (449)	14.062.019,32
Oblig. Reconocidas a EMVIPSA aportación patrimonial (7)	782.100,00
Transferencia OALDIM (410)	643.177,00
Transferencia Fundación de la Cultura (48906)	1.802,41
Transf. OALDIM para Inversiones (710)	7.100,00
Total ajuste transferencias internas	19.136.090,95
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	
Ejercicio 2018	
Gasto Cte. financiado con subvenciones (Estimadas en función de los ingresos)	
Subvenciones europeas. DR	0,00
Subvenciones del Estado. DR 42	107.140,82
Subvenciones de la Junta de Andalucía. DR 45	4.866.923,45
Subvenciones de Diputación	4.085,58
Total corriente financiado con subvenciones	4.978.149,85
Oblig. Capital reconocidas financiadas con subvenciones (Estimadas en función de GAFA)	
Subvenciones europeas.	585.239,47
Subvenciones del Estado.	678.663,64
Subvenciones de la Junta de Andalucía.	259.086,20
Subvenciones de Diputación	878.104,54
Total capital financiado con subvenciones	2.401.093,85
TOTAL AJUSTES 2018	7.379.243,70
Ejercicio 2019	
Gasto Cte. financiado con subvenciones (Estimadas en función de los ingresos)	
Subvenciones europeas. DR	0,00



Subvenciones del Estado. DR 42	91.500,00
Subvenciones de la Junta de Andalucía. DR 45	5.139.374,03
Subvenciones de Diputación	4.041,14
Total corriente financiado con subvenciones	5.234.915,17
Oblig. Capital reconocidas financiadas con subvenciones (Estimadas en función de GAFA)	
Subvenciones europeas.	0,00
Subvenciones del Estado.	0,00
Subvenciones de la Junta de Andalucía.	0,00
Subvenciones de Diputación	0,00
Total capital financiado con subvenciones	0,00
TOTAL AJUSTES 2019	5.234.915,17

ANEXO II: AJUSTES REGLA DE GASTO: PRESUPUESTO OALDIM 2019

AJUSTES CÁLCULO EMPLEOS NO FINANCIEROS SEGÚN SEC

(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto

Ejercicio 2018

Diferencia de saldo de la cuenta 413 a 31-12-2017 y 31-12-2018 -2.096,96

Diferencia de saldo de la cuenta 555 a 31-12-2017 y 31-12-2018 0,00

Total ajuste -2.096,96

Ejercicio 2019

Diferencia de saldo de la cuenta 413 a 31-12-2018 y 31-12-2019 0,00

Diferencia de saldo de la cuenta 555 a 31-12-2018 y 31-12-2019 0,00

Total ajuste 0,00

(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto

Inejecución de gastos 2019 -249.088,36

(-) Pagos por transferencias (y otras op. internas) a otras entid. que integran la Corporación Local

Ejercicio 2018. Obligaciones reconocidas.

241.22502 Tributos locales 0,00

241.70000 Transf. Ayto superávit 2017 art. 32 LOEPSF 1.029.868,45

Total ajuste transferencias internas 1.029.868,45

Ejercicio 2019. Estim. Obligaciones reconocidas.

241.22502 Tributos y otros de las Entidades Locales 120,03

Total ajuste transferencias internas 120,03

(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas

Ejercicio 2018

Proyecto de gasto	Oblig. reconocidas (Calculadas en función del Estado de GAFA)	Coef. Finan.	OR subvencionadas
Programa Operativo de Empleo Juvenil para la ejecución del proyecto "Capacitación en hostelería y empleo joven en Vélez-Málaga(CHEV)" (Estado: concepto de ingreso 420.05)	356.613,19	91,89%	327.691,86
Programa Orientación Prof. Exp. MA/OCA/0016/2016 (CCAA: concepto de ingreso 451.05)	150.083,96	100%	150.083,96
Escuela Taller "Organización Deportiva y Socorrismo Acuático en Vélez-Málaga". Expediente 29/2017/ET/0009 (CCAA: concepto de ingreso 450.8001)	5.308,06	88,75%	4.710,90
Escuela Taller "Gestión Administrativa en Vélez-Málaga". Expediente 29/2017/ET/0011(CCAA: concepto de ingreso 450.8002)	4.747,51	88,69%	4.210,57
Taller de Empleo "Gestión Administrativa en Vélez-Málaga". Expediente 29/2017/TE/0012(CCAA: concepto de ingreso 450.8003)	11.695,04	88,46%	10.345,43

Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención



Taller de Empleo "Ocio y Tiempo Libre en Vélez-Málaga" Expediente 28/2017/TE/0015 (CAA: concepto de ingreso 450.8004)	201,67	88,46%	178,40
Taller de Empleo "Empléate con el Deporte en Vélez-Málaga". Expediente 29/2017/TE/0016 (CAA: concepto de ingreso 450.8005)	201,67	88,46%	178,40
Total ajustes 2018			497.399,52
Ejercicio 2019			
Proyecto de gasto	Oblig. reconocidas (Calculadas en función del Estado de GAFA)	Coef. Finan.	OR subvencionadas
Total ajustes 2019			0,00

Anexo II: INEJECUCIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2019.

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019				
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	% de Inejecución de gastos	Inejecución de gastos
1	Gastos de Personal	30.266.573,25	-8,33%	-2.519.824,11
2	Gastos Bienes Corrts y Serv.	33.244.879,64	-7,98%	-2.653.866,20
3	Gastos Financieros	971.050,85	0,00%	0,00
4	Transferencias Corrientes	24.825.744,30	-5,77%	-1.433.268,50
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	493.810,84	0,00%	0,00
6	Inversiones Reales	8.664.218,97	-71,60%	-6.203.556,88
7	Transferencias Capital	789.700,00	-35,23%	-278.175,79
	TOTAL	99.255.977,85		-13.088.691,48

INEJECUCIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO OALDIM 2019.

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019				
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	% de Inejecución de gastos	Inejecución de gastos
1	Gastos de Personal	243.406,97	-27,86%	-67.820,54
2	Gastos Bienes Corrts y Serv.	394.720,03	-44,97%	-177.506,69
3	Gastos Financieros	250,00	0,00%	0,00
4	Transferencias Corrientes	7.000,00	-16,91%	-1.183,61
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00%	0,00
6	Inversiones Reales	7.100,00	-36,30%	-2.577,52
7	Transferencias Capital	0,00	0,00%	0,00
	TOTAL	652.477,00		-249.088,36

Total Consolidado	-13.337.779,84
--------------------------	-----------------------

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

Página 373 de 373

24 MAYO 2019

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

EL CONCEJAL - SECRETARIO

30 JUL. 2019

INICIALMENTE

Presupuesto

G E N E R A L

2 0 1 9

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 9 OCT. 2019

DEFINITIVAMENTE



LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.
(Resol. D.G. Administración Local de 19-12-2016)

Fdo.: María José Girón Gambero

13. Informe de Secretaría General del Pleno



BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.

INFORME N.º 2019/25

Que se emite por esta secretario general, funcionario de administración local con habilitación nacional, a petición nueve concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, y de con lo dispuesto en los artículos 122.5.e) de la ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, artículo 173 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y artículo 45.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento y disposición adicional cuarta del RD 128/2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

ANTECEDENTES

-Escrito con RE. 2019046307 de fecha 26-9-2019, recibido en esta Secretaría General el 30 de septiembre de 2019 de petición de informe sobre dos cuestiones relacionadas con la Relación de Puestos de Trabajo que se acompaña al Presupuesto Municipal.

NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.
- RD 2568/86 de 28 de noviembre regulador de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
- RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Reglamento Orgánico Municipal publicado en BOP 24 de septiembre de 2012.
- RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

CUESTIONES PREVIAS

Como he indicado en el apartado de los "antecedentes" de este informe, el escrito de petición de informe se recibió en esta Secretaría General el día 30 de septiembre de 2019, día en el que este funcionario estuvo atendiendo sus obligaciones en la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebraba ese día. El siguiente día, 1 de octubre de 2019, tenía este funcionario permiso por asuntos particulares por lo que no estuve en mi puesto de trabajo, y no pude atender la petición de asesoramiento.

Este informe se ceñirá a lo solicitado por los señores concejales del Grupo Popular, en el escrito RE. 2019046307 de fecha 26-9-2019,

PLANTEAMIENTO DE LA PETICIÓN DE INFORME

El escrito de petición de informe se fundamenta en la obligación que tienen los secretarios de ayuntamientos de emitir informe (asesoramiento legal preceptivo) en relación con los expedientes de aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de

personal, tal como dispone el apartado 3º del artículo 3 del RD 128/2018 por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los señores concejales del Grupo Municipal del Partido Popular ponen de manifiesto que en el expediente de aprobación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en sesión de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2019, no consta el informe de este funcionario.

En el citado escrito se indica que la Relación de Puestos de Trabajo se ha aportado al expediente del Presupuesto municipal para 2019, por lo que piden asesoramiento al amparo del artículo 122.5.e) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local sobre las siguientes cuestiones:

1º.- Si queda acreditado que se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización Interno de Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (ROIEA), y si no fuese así, si ello implicaría la nulidad de las actuaciones al amparo del artículo 47.1.e de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

2º.- Si el hecho de incluir en el expediente del Presupuesto, la plantilla y la RPT en sus anexos pero sin aportarla en las respectivas carpetas de la Comisión de Pleno y Hacienda Especial de Cuentas y del propio Pleno de aprobación provisional puede ser un supuesto de nulidad del acto administrativo al haberse hurtado informaciones a los concejales que han de expresar su voto sobre el asunto.

INFORME

Los artículos 164, 165 y 167 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, dispone que los presupuestos integrará el Presupuesto General del Ayuntamiento, cuál será contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general, además de los anexos que comprenderá.

El artículo 168 del mismo texto legal, RDLvo 2/2004 establece la documentación que debe aportarse al expediente del Presupuesto que son:

<<Artículo 168. Procedimiento de elaboración y aprobación inicial.

1. El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.*
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.*
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.*
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos*



para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

2. El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior.

3. Las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.>>

Esta documentación que tiene que integrar el expediente del Presupuesto Municipal debe completarse con el expediente de la Plantilla de conformidad con lo que dispone el artículo 90. 1) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local cuando dice: <<Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, ...>>

La Relación de Puestos de Trabajo como expediente, objeto de resolución, es diferente al expediente de la Plantilla presupuestaria a la que se refiere el artículo 90.1 antes citado.

En el municipio de gran población, como es el caso de Vélez-Málaga, la Relación de Puestos de Trabajo es aprobada por la Junta de Gobierno Local y la Plantilla por el Pleno municipal con ocasión de la aprobación del Presupuesto, siguiendo los mismo trámites que el de este último.

Examinado el expediente del Presupuesto, se puede afirmar que el expediente de la RPT no está incorporado sino un listado a modo de resumen, la ausencia de algún informe, incluido el de este funcionario, afectaría al acuerdo de aprobación por la Junta de Gobierno Local, pero no a la aprobación definitiva del Presupuesto.

No es objeto de pronunciamiento del órgano plenario del Ayuntamiento, con ocasión de la aprobación definitiva del Presupuesto municipal para 2019, ninguna cuestión referida con la relación de puestos de trabajo. El hecho de que se acompañe como documentación al expediente del Presupuesto, deben entender como información complementaria o para mayor abundamiento respecto del ya exigido por la norma y que han sido recogidos en este informe, especialmente en el artículo 168 del RDLvo. 2/2004 antes transcrito.

No le consta a este secretario general, que en el expediente del Presupuesto Municipal para 2019 en su fase de aprobación provisional (sesión para el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Comisión Especial de Cuentas, y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento) se omitiera la plantilla del presupuestaria.

Y respecto a la posibilidad de que la ausencia de informes exigibles por la normativa de aplicación, en lo que a la RPT se refiere, suponga "hurtar información a los ediles que han de expresar su voto sobre el asunto", no constituye una vulneración de los derechos de información de los señores concejales que la Constitución Española ampara en su artículo 23, por no darse los presupuestos jurisprudenciales de lo que se conoce como el "ius in officium" de los regidores municipales. En todo caso, podría ser un vicio de legalidad que deben dimensionar en su faceta de

nulidad o anulabilidad los tribunales de justicia, pero que no afectaría como se ha dicho al expediente de aprobación del Presupuesto municipal, sino al de la RPT.

CONCLUSIÓN

No procede emitir informe solicitado al no darse los requisitos materiales que establece el artículo 122.5.e.1) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, ya que el expediente de Relación de Puestos de Trabajo no es asunto que vaya a tratarse en el Pleno; y por consiguiente la petición de valoración jurídica sobre falta de informe en dicho expediente y su vinculación con la privación de información a los señores concejales deben entender, al mismo tiempo, decaída.

Es cuanto tengo que informar en Vélez-Málaga a 3 de octubre de 2019

El secretario general del Pleno



The image shows a circular official stamp of the Ayuntamiento de Vélez-Málaga. The stamp contains the text "EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA" around the top edge and "SECRETARIA" at the bottom. In the center is the coat of arms of Vélez-Málaga. To the right of the stamp is a handwritten signature in blue ink, which appears to be "S. J. S.". A long, sweeping blue line extends from the signature across the page.